Fecha:	**10 de Octubre de 2026**	**Hora: 00:30**
Asunto:	**DECISIÓN 09**	**Doc. Nº: 21**

De:	Comisarios Deportivos CEEA RACE
Para:	Todos los interesados

Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido un informe verbal de Dirección de Carrera en el que indica la existencia de problemas en el TR4.
Donde expone que al parecer el vehículo 2 ha salido sin el Libro por Hitos, se decide llamar para comparecencia a los cronometradores de la Salida del TR4 y el CH del TR4, haciendo comparecencias por separado, para analizar las posibles causas de estos problemas.
Comprobando que la entrega de la hoja de tiempos, descrita en el artículo 2.3 Tramos a Hitos del Anexo 12 del Reglamento Deportivo del CEEA, donde se expone lo siguiente:

> *La hoja de tiempos se dará por la ventanilla al copiloto en el control horario de salida del propio tramo.*

Determinan lo siguiente:
Decisión: ANULAR el tramo TR4-Galdar y, consecuentemente, los resultados obtenidos en este tramo.

Razón: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 del Anexo 12 del Reglamento Deportivo del CEEA.

Tras el análisis de lo expuesto por los Cronometradores del CH y del Control de Salida del TR4-Galdar, y constatando que el procedimiento descrito en el artículo 2.3 Tramos a Hitos, del Anexo 12 del RD de CEEA, no fue ejecutado de forma correcta ya que se entrego la hoja de tiempos en el Control Horario y no en el control de salida.
Asimismo, se ha determinado la anulación de los resultados del TR4-Galdar..
Esta decisión, a interpretación de este colegio de Comisarios de Deportivos, garantiza que la clasificación general no se vea afectada de manera desigual por un error ajeno a los participantes y preserva la equidad en la competición.

Las decisiones de los Comisarios Deportivos se toman de forma independiente a la RFEDA y se basan exclusivamente en la normativa aplicable, los criterios establecidos y las pruebas presentadas.

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional, dentro de los plazos de tiempo aplicables.

D. Antonio J. González Rodríguez	D. Pedro Díaz Toledo	D. Norberto Manzano Pérez
Presidente CC.DD	Comisario Deportivo	Comisario Deportivo


8°
2026
8 - 9 - 10 OCTUBRE
ECO RALLY
de
CANARIAS